



**JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
SECCIÓN PRIMERA**

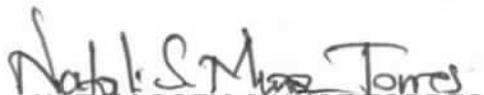
Bogotá, once (11) de diciembre de dos mil diecinueve (2019)

AUTO SUSTANCIACIÓN No. 796

Ref. Proceso	11001333400520190021400
Medio de control	NULIDAD SIMPLE (LESIVIDAD)
Demandante	INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE -IDRD
Demandado	CLUB DEPORTIVO IKKI
Asunto	CORRE TRASLADO MEDIDA CAUTELAR

En atención a lo previsto en el artículo 233 de la Ley 1437 de 2011, se le corre traslado a la parte demandada **CLUB DEPORTIVO IKKI**, por el término de cinco (5) días, de la solicitud de medida cautelar presentada por la demandante obrante a folios 3 Vto. a 4 del cuaderno de medidas cautelares.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


NATALI SOFIA MUÑOZ TORRES
Jueza

EOM

